

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00748 00

Presentada la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 490 y 491 del C.G. del P., y como quiera que reúne las exigencias de ley, el Juzgado resuelve:

Declarar ABIERTO el presente proceso de sucesión intestada del causante **JUAN CARLOS TORRES ARMERO**, quien tuvo su último domicilio en esta Ciudad.

Se reconoce a **MIA CELESTE TORRES RUIZ y LAURA SOFIA TORRES BARAHONA**, como herederos del causante, en su calidad de descendientes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Ordenar el EMPLAZAMIENTO de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto en concordancia con el art. 108 del C.G. del P. y el Dto. 806 de 2020.

Igualmente, conforme lo preceptuado en el art. 8 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone que por secretaría se incorpore el presente proceso al Registro Nacional de Sucesiones, incluyendo los datos descritos en el acto administrativo en comento.

Trámítase este asunto, como de menor cuantía.

Por secretaría ofíciase a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales, informándole sobre la sucesión de la referencia, indicándole el nombre del causante, identificación y valor de los bienes del mismo, objeto de repartición, señalando el monto de los activos y pasivos. (art. 83 del Decreto 1643 de 1991), para los fines legales pertinentes.

FREDY ARMANDO HOYOS MONTOYA actúa como apoderado judicial de los herederos reconocidos en el presente auto.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. **112** de fecha **2 de agosto** de 2023

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

A.P.

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef6b93eedb43aa517153e6a553aef0a8805ffeaf2146f2d3e87e5f43dc40e21**

Documento generado en 31/07/2023 08:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>